



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ

Calarcá, julio catorce (14) de dos mil veintitrés (2023)

Radicado: 6313040003001-2023-00105-00

Interlocutorio: 02.10.20.115-270-30-0758

De conformidad con el núm. 1 del art. 597 del C.G.P. y en atención a la solicitud de levantamiento del embargo y retención de la quinta parte del excedente del salario mínimo legal mensual vigente y de los honorarios devengados por el señor Henry Antonio Villada Tamayo como empleado de Mezo Tinta – Taller Gráfico, presentada por quien solicitó la medida con coadyuvancia de los demandados, se accederá a ello sin condena en costas por haberse pedido en común; sin embargo, de acuerdo a lo establecido en el inc. segundo del núm. 10 de la misma norma, se condenará al demandante en favor del demandado afectado con la medida cautelar, en los perjuicios que se le hayan ocasionado con su práctica.

Por lo expuesto, se

RESUELVE

Primero: LEVANTAR el embargo y retención de la quinta parte del excedente del salario mínimo legal mensual vigente, del salario devengado por el señor Henry Antonio Villada Tamayo como empleado de la empresa Mezo Tinta – Taller Gráfico

Segundo: Sin condena en costas.

Tercero: CONDENAR al demandante, en favor del demandado Henry Antonio Villada Tamayo, por los perjuicios que se le hayan ocasionado con la práctica de la medida cautelar que se levanta.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Hernan Carvajal Gallego

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e24cef276d50dcc51d9ab9d8431346ef20ff8f695dc463f55ae84f8c2f977fa6**

Documento generado en 18/07/2023 11:40:00 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>